MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

25661

ORDEN de 1 de septiembre de 1983 por la que 📲 declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la instalación de una linea de fabricación de quesos en la industria láctea que Danone, S. A.», posee en Parets de Vallés (Barcalana)

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Danone, S. A.», para acoger la instalación de una línea de fabricación de quesos frescos en la industria lactea que posee en Parets de Vallés (Barcelona), a los beneficios señalados en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente. preferente

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar la instalación de una línea de fabricación Primero.rimero.—Declarar la instalación de una inter de fabricación de quesos frescos en la industria láctea que «Danone, S. A.», posee en Parets de Vallès (Barcelona), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente el centros de recogida de leche, higienización de la leche y fabricación de quesos del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir les condiciones exigidas en el mismo.

Segundo.-Incluir dentro del sector de interés preferente la

Segundo.—incluir dentro del sector de interes preierente la actividad propuesta.

Tercero.—Conceder los beneficios señalados en el artículo 3.º del Decreto 2382/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales agrarios de interes preferente, excepto la expropiación forzosa de los terrenos y la preferencia en la obtención del crédito oficial, así como los suprimidos por las Leyes 44/1978, de 8 de septiembre; 61/1978, de 27 de diciembre, y 32/1980, de 20 de junio, en la cuantía indicada en el grupo A de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1985.

Cuarto.—Del proyecto y complemento, al mismo presentados, aprobar la parte correspondinte a la línea de fabricación de quesos frescos, cuyo importe asciende a la cantidad de 154.731.850 posetas.

Quinto.—Conceder un plazo hasta el 30 de junio de 1984 para terminar las instalaciones, que deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto que ha servidio de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1963.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1962), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimen-

25662

ORDEN de 1 de septiembre de 1983 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interes preferente la ampliación de la central le-chera que la Entidad «Industrias Lácteas Agrupa-das, Sociedad Anónima» (ILASA), tiene adjudicada en Coslada (Madrid).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Entidad «Industrias Lácteas Agrupadas, S. A.» (ILASA), para acoger a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, la ampliación de la linea de envasado de leche pasterizada de la central lechera que tiene adjudicada en Coslada (Madrid) y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias agrarias de interés preferente, Esta Ministerio ha resuelto:

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la ampliación de la central lechera que en Coslada (Madrid) tiene adjudicada la Entidad «Industrias Lácteas Agrupadas, S. A.» (ILASA), consistente en la instalación de una elivasadora de leche pasterizada en envases de cartón parafinado, comprendida en sector industrial agrario de interés preferente el centros de recogida de leche, higienización de leche y fabricación de quesos, del artículo 1.º del Decreto 2392/1972 de 18. Le agosto, nor requir las condiciones exicidas en el control de leche. 1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el

mismo.

Dos.—Incluir dentro del sector de interés prefernte la activi-

dad industrial propuesta.

Tres.—De los beneficios señalados en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, otorgar los siguientes:

Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravamenes Interiores. Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Tráfico

le Empresas.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado de la ampliación de la central lechera, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 30.046.846 pesetas.

Cinco.—Conceder un piazo hasta el 30 de septiembre de 1983 para la terminación total de las instalaciones que deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto que ha servido de case a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo, Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

25663

ORDEN de 8 de septiembre de 1983 por la que se declara incluida en zona de preferente localiza-ción industrial agraria la ampliación de la bodega de elaboración de la Empresa individual «Castaño Santa, Ramón», sita en Yecla (Murcia) y se aprusba el correspondiente proyecto técnico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa individual «Castaño Santa, Ramón», para la ampliación de su bodega de elaboración, sita en Yecia (Murcia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Heal Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer

Uno —Deciarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la bodega de elaboración, sita en Yecla (Murcia), de la que es tituler la Empresa individual «Castaño Santa, Ramón», al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Conceder a la citada Empresa individual, para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima, que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado. No se otorga subvención.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado para la ampliación industrial de referencia con un presupuesto de pesetas 11.343.948, a efectos de preferencia en la obtención de crédito

las 11.343.948, a efectos de preferencia en la obtención de credito

oficial

Cuatro.—Hacer saber que, en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados q incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su case, de las bonificaciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de septiembre de 1963.—P.D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimenta-

MINISTERIO DE TRANSPORTES. TURISMO Y COMUNICACIONES

25664

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1983, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Trans-portes Terrestres, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 2 de octubre de 1982, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto fijar el próximo día 18 de octubre de 1983, en el Ayuntamiento de Palencia, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, con arregio al siguiente horario.

De diez a once de la mañana: Fincas 45 a 51 De once a doce de la mañana: Fincas 52 a 58. De doce a una de la mañana: Fincas 59 a 62.

Lo que se hace público para general conocimiento y al de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo, Madrid, 6 de septiembre de 1983.—El Ingeniero Jefe, José Aponte Sánchez —1982 F

Aponte Sanchez,-11.852-E.

RELACION DE PROPIETARIOS PROYECTO DE NUDO DE VENTA DE BAÑOS Termino municipal de Palencia .

Número	Situación de la figos.	Propietario y domicilio	Clase de la finca	Superficie a expropiar (m²)
45	Polígono 28, parcela 78	D. Gabriel Martin Bravo.—Casañe, 9. Pa-	Regadio	2,025
46	Poligono 28, parcela 21	D. Gabriel Martin Bravo.—Casañe, 9. Pa-	1 - 1	2.020
·		D. Fermin Teledo Rodríguez.—Cardenal Cis-	Regadio	3.870
47	Poligono 28, parcela 30	neros, 28, octavo. Palencia	Regadio	1.980
48	Polígono 28, parcela 29	D. Trinidad Pisano Ruiz. Representando a don Aurelio Pisano Valdajo.—Avenida de		
49	Polígono 28	León, 17. Palencia	Regadio	1.426
20		gráfica del Duero. Valladolid		. —
50	Poligono 28, parcela 88	D. Ascensión Andrés AndrésCasado de Alisal, 49-18. Palencia	Regadio	3.020
51	Poligono 28, parcela 87	D. Fermin v Dionisio Tejedo Rodriguez.—	Megadio	3.020
	•	Cardenal Cisneros, 28, 8.º Palencia	Regadio	5.2 86
52	Poligono 28, parcela 74	D. Emilio Aguado Andrés.—Menéndez Pidal, número 3, tercero A. Palencia	Regadio	2.144
53	Poligono 28, parcela 66	D. Rosario Lobete PérezModesto Lafuente,	\	6,114
	B 1/2	número 17. cuarto B. Palencia	Regadio	264
54	Polígono 28, parcela 7-84-H	Hermanas Misioneras Eucaristicas de Neza- ret.—Carretera de Burgos, kilómetro 7.		
		Palencia	Regadio	1.300
5 5	Poligono 28, parcela 82	D. Rosario Lobete Pérez.—Modesto Lafuente, número 17. cuarto B. Palencia	Regadio	2.053
56	Poligono 28, parcela 7-64-b	Hermanas Misioneras Eucarísticas de Naza-	negaulo	2.000
	l congress on particular in the	retCarretera de Burgos, kilómetro 7.		
57	Poligono 28, parcela 11	D. Agustin y don Enrique Calderón Martí-	Regadio	2.844
	rougono 20, parceia 11	nez de Azcoitia.—Don Sancho, 11. Pa-	.	
	Policina de annota a su A P.C.	lencia	Regadio	. 3.454
58	Polígono 28, parcela 7-64-A-B-C.	D. Fermin Tejedo Rodríguez.—Cardenal Cis- neros, 28. octavo, Palencia	Regadio	- 5.220
59	Poligono 28, parcela 59	D. Lucio Balbás Andrés.—Alfonso X el Sa-	l ". i	-
60	Poligono 28, parcela 58	bio, 11, tercero. Palencia	Regadio	1.368
	rongono ze, parcera as	to. Palencia	Regadio	190
61 .	Polígono 28. parcela 57	D. Eutimio López López —San Casimiro, nú-		505
62	Poligono 28	mero 22, 7.º 3. Sardanyola (Barcelona) Renfe	Regadio	595

MINISTERIO DE CULTURA

25665

ORDEN de 31 de agosto de 1983 por la que se declara monumento histórico artístico de interés lacal el edificio del Ayuntamiento y la fuente de Cella (Teruel).

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos para la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor del edificio del Ayuntamiento y la fuente de Cella (Teruel), teniendo en cuenta el informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y el de la Real Academia de la Historia, la conformidad del ilustrísimo Ayuntamiento de Cella y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1933; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Reglamento de 16 de abril de 1938, y Decestos de 22 de julio de 1958 y 11 de julio de 1963.

Este Ministerio ha resuelto decesar monumento histórico-artístico de interés local el edificio del Ayuntamiento y la fuente de Cella (Teruel). Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Dirección

Lo que digo a VV. II. para su & scimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 31 de agosto de 1983.— () el Subsecretario, Mario

Trinidad Sanchez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Dir y Archivos.

coneral de Bellas Artes

25666

RESOLUCION de 23 rección General de B la que se ha acordad dientes de declaración tísticos, a favor de vincia de Soria.

o de 1983, de la Diries y Archivos, por por incoados expenumento histórico-arrimuebles en la pro-

Vistos los informes de la Comis. Histórico-Artístico de Soria y de lo: pondientes.

wwincial del Patrimonio clos Técnicos corresEsta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoados expedientes de declaración de monumentos histórico-artísticos a favor de los inmuebles que a continuación se relacionan:

- Torre de la senda, término Alcubilla de las Peñas (Soria).
 Atalaya de Torrejalvá, término de Almarial (Soria).
 Atalaya de Taina de la Hoz, término Bayubas de Abajo (Soria).
- Atalaya de Tiñón u Ojaraca, término de Caltojar (Soria).
- Atalaya de la Viruela, término de Caltojar (Soria).
 Atalaya de Quiñón, límite entre términos de Caltojar y Rello (Soria).
- Atalaya de Caracena, límites entre términos de Carricosa de Abajo y Caracena (Soria).

 Atalaya de Nograles, término de Nograles (Soria).

 Atalaya de El Enebral, término de Osma (Soria).

 Atalaya de S. del Burgo, término de Osma (Soria).

 Atalaya de Uxama, término de Osma (Soria).

 Atalaya de Uxama, término de Osma (Soria). limites entre términos de Carras-
- Atalaya E. del Burgo de Osma, termino de Osma, Burgo de Osma y Valdenarros (Soria)
- Atalaya de San Esteban, término de Quintanilla de Tres Barrios (Soria)
- Atalaya de Mosarejos, término de Recuerda (Soria).
 Atalaya de Rello, término de Rello (Soria).
 Atalaya de Hojaraca, término de La Riba de Escalote (Soria)

- Atalaya de Navapalos, término de Vildé (Soria).

Segundo.-Continuar la tramitación de los mencionados ex-

segundo.—Continuar la trainitación de los mencionados pedientes, de scuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber a los Ayuntamientos respectivos segun lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de n. de 1933 y 6.º del De neto de 22 de julio de 1958, todas las o que hayan de realizarse en los monumentos cuya declarat se pretende, o en su entorno propio, no podrá ilevarse a cain aprobación previa del proyecto correspondiente por esta I. rección General.

Cuerto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Bole: Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 23 de mayo de 1983.—El Director general, Manu Fernández Miranda.